

- b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° -Resolución N° 10/88 S.H.).

R.G. 3051

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores.

57.648.647,7069

1976

Mayo	55.032.707,0509
Junio	52.558.856,4174
Julio	49.537.000,2904
Agosto	45.848.898,6788
Septiembre	42.128.867,0108
Octubre	40.341.051,0142
Noviembre	37.755.465,6044
Diciembre	35.459.437,0150

1977

Enero	31.161.544,1028
Febrero	29.119.990,6503
Marzo	28.024.049,0473
Abril	26.501.577,3485
Mayo	24.929.438,4183
Junio	23.377.979,5607
Julio	22.116.527,8369
Agosto	19.646.136,9702
Septiembre	18.312.594,3583
Octubre	16.130.059,2073
Noviembre	14.948.527,8366
Diciembre	14.347.529,7410

1978

Enero	13.014.527,4730
Febrero	12.361.317,8985
Marzo	11.333.435,2531
Abril	10.390.369,0394
Mayo	9.533.939,0380
Junio	9.097.905,4636
Julio	8.671.699,5893
Agosto	7.982.189,7959
Septiembre	7.482.733,6044

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1978

Octubre
Noviembre
Diciembre

6.806.586,5911
6.272.505,2152
5.896.979,6652

1979

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

5.359.131,8386
4.964.070,5402
4.593.857,0887
4.315.416,7727
3.958.590,4341
3.582.961,5697
3.332.395,5830
2.906.452,7764
2.761.419,9222
2.732.592,5030
2.641.652,6112
2.576.703,3942

1980

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

2.471.088,1795
2.372.668,0568
2.284.519,6334
2.199.662,8818
2.087.622,7636
1.944.911,5214
1.889.467,0587
1.835.985,4624
1.784.512,0379
1.692.856,0104
1.649.356,4472
1.636.406,3500

1981

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre

1.597.130,8088
1.518.742,1112
1.448.885,4243
1.289.475,1179
1.193.859,6914
1.005.840,7557
891.514,5413
815.478,4656
761.225,3881

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 3051

1981

Octubre	717.214,5482
Noviembre	646.149,4187
Diciembre	584.020,2002

1982

Enero	512.129,1077
Febrero	485.164,3562
Marzo	463.992,5432
Abril	437.506,5137
Mayo	400.408,8833
Junio	346.944,3391
Julio	271.357,4080
Agosto	233.619,9902
Septiembre	196.023,0361
Octubre	178.260,3006
Noviembre	156.432,7123
Diciembre	141.992,2734

1983

Enero	123.840,1550
Febrero	109.384,9545
Marzo	98.740,4775
Abril	92.391,0319
Mayo	83.618,9242
Junio	73.212,5634
Julio	65.661,7575
Agosto	55.672,8327
Septiembre	44.743,6831
Octubre	38.269,0825
Noviembre	32.954,7002
Diciembre	27.772,8773

1984

Enero	24.921,0344
Febrero	21.501,7115
Marzo	18.166,9164
Abril	15.179,7916
Mayo	12.777,4069
Junio	10.956,8143
Julio	9.483,9171
Agosto	7.779,7677
Septiembre	6.236,9286

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1984

Octubre	5.406,4053
Noviembre	4.714,5259
Diciembre	3.825,8177

1985

Enero	3.158,6411
Febrero	2.680,4583
Marzo	2.099,0721
Abril	1.596,1347
Mayo	1.216,4800
Junio	855,0152
Julio	863,1489
Agosto	850,0799
Septiembre	845,0795
Octubre	838,8665
Noviembre	832,6832
Diciembre	824,6655

1986

Enero	824,8703
Febrero	818,4564
Marzo	807,0614
Abril	783,7131
Mayo	762,8041
Junio	729,5230
Julio	694,1091
Agosto	634,6189
Septiembre	594,3233
Octubre	564,6214
Noviembre	538,0081
Diciembre	522,2799

1987

Enero	495,9234
Febrero	463,9270
Marzo	430,1442
Abril	422,0219
Mayo	402,3899
Junio	377,1195
Julio	344,6830
Agosto	300,7715
Septiembre	257,9182

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 3051

1987

Octubre	197,7021
Noviembre	189,5238
Diciembre	185,3052

1988

Enero	165,3309
Febrero	145,8377
Marzo	125,4499
Abril	107,3750
Mayo	87,1027
Junio	70,2178
Julio	56,1650
Agosto	42,5713
Septiembre	40,0053
Octubre	38,2566
Noviembre	36,8334
Diciembre	34,8591

1989

Enero	32,5967
Febrero	30,0683
Marzo	25,2879
Abril	16,0060
Mayo	7,8284
Junio	3,3529
Julio	1,0847

1.3.- Régimen de anticipos.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de octubre de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Noviembre	3ro.	66,3392